

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez hoy Ocho (08) de julio del año dos mil veinte (2.020), informando que se recibió la presente acción de tutela de reparto, radicada bajo el No 2020 – 0246.

**FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

RECONÓCESE a la Dra. CLAUDIA ADRIANA GRANADOS, identificado con la C.C. 51.986.906 de Bogotá y T.P. 179.309 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte accionante en los términos y fines contenidos en el escrito anexo a la solicitud.

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por RITO ANTONIO CAMACHO RIAÑO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

El Despacho ordena vincular al Representante Legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, JUAN MIGUEL VILLA LORA.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a la accionada, a través de su Representante Legal JUAN MIGUEL VILLA LORA, para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer envíese copia de la acción de tutela y de sus anexos.

Adviértase a la accionada que el informe se considera rendido bajo juramento y de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

FANNY ARANGUREN RIAÑO.

PAM